



133

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III DEL "COMITÉ COMUNIDAD INDÍGENA LORENZO PILQUIMÁN-MIQUIHUE" DE LA COMUNA DE TIRÚA.

RESOLUCION EXENTA N° 326 /

CONCEPCIÓN, 03 ABR 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica la Resolución Exenta N°4016 (V y U) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La carta de la EGIS MUNICIPALIDAD DE TIRÚA, de fecha 16.01.2014 e ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco con fecha 17.01.2014, en la que se solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para 18 certificados de subsidio PPPF correspondientes al proyecto del "COMITÉ COMUNIDAD INDÍGENA LORENZO PILQUIMÁN - MIQUIHUE", de la comuna de Tirúa.
- 3) El "informe solicitud nueva vigencia inicio obras subsidios PPPF" elaborado por la Unidad Técnica de Delegación Provincial SERVIU Arauco, de fecha 30.01.2014, que informa las razones por la cuales las obras relacionadas con estos subsidios no se iniciaron dentro del plazo reglamentario.
- 4) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- 5) Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; y lo previsto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- B) Que, mediante el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- C) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 30.10.2013.
- D) Que, según consta en Informe Nº 06/2014 de fecha 30 de enero de 2014, documento que fue elaborado por la Unidad Técnica de la Delegación Provincial SERVIU ARAUCO, y que es mencionado en el Visto 3 de la presente Resolución, la emisión de los certificados de subsidio se efectuó el 30.10.2013. No obstante lo anterior, la entrega material de aquellos se hizo el 28.11.2013. En razón de lo indicado, la constructora se vió imposibilitada de iniciar obras, ocasionando un retraso en el proceso conforme prescribe el D.S. Nº 255/2006 (V. y U.).
- E) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité Comunidad Indígena Lorenzo Pilquimán-Miquihue", de la comuna de Tirúa.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título III del "COMITÉ COMUNIDAD INDÍGENA LORENZO PILQUIMÁN- MIQUIHUE" de la Comuna de TIRÚA.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VP Bº Unidad Jurídica Seremi

DEP/PJM

Distribución

- Director SERVIU Región del Bio Bío
- Delegado Provincial SERVIU Arauco
- Egis Municipalidad de Tirúa, Costanera Nº80, Tirúa
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bio Bío
- Unidad Jurídica SEREMI
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes



Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO BÍO